



Antofagasta, 28 de Febrero de 2023

SMA

Superintendencia del Medio Ambiente

At: Sr. Guilda Gutierrez G. – SMA Antofagasta

Presente

Junto con saludar emitimos este informe de descargos luego de recibir la fiscalización según acta de inspección ambiental la cual indica fecha 19-02-23, sin embargo, fue recepcionada con fecha miércoles 22 del presente mes según consta en la carpeta de recepción vuestra firmada por nuestro chef Cristian Rojas quien estaba para ese acto.

1.- En primer lugar quisiéramos indicar que desde siempre nuestra intención es de poder desarrollar nuestra actividad económica sin pasar a llevar la buena relación con el vecindario y la comunidad, por lo cual se han realizado mejoras continuas tanto a la infraestructura propia del lugar (muros y paneles) como así también los cambios específicos en los equipos emisores de ruido, los cuales pasaremos a detallar más adelante.

2.- Respecto de las denuncias esperamos poder contar con la aprobación de los vecinos denunciantes a estas alturas ya que con todos los cambios efectuados los niveles de ruido bajaron en un gran porcentaje.

3.- A continuación se entregaran evidencias de los cambios realizados durante el último periodo:

Como primer cambio se ejecuta un plan de mitigación a través de 3 ítems de remodelación y mitigación del ruido, paredes, cielos, cambio de equipo de audio.

Paredes y muros:

Se agregan 14 cmc de muro con vulcometal, espuma acústica y lana de fibra de vidrio, además de vulcanita acústica, este revestimiento se realiza en todo el muro del costado de lado sur en el segundo nivel. Adicionalmente se cubren las paredes por fuera con espumas acústicas.

Revestimiento y relleno de muros.



Cielos

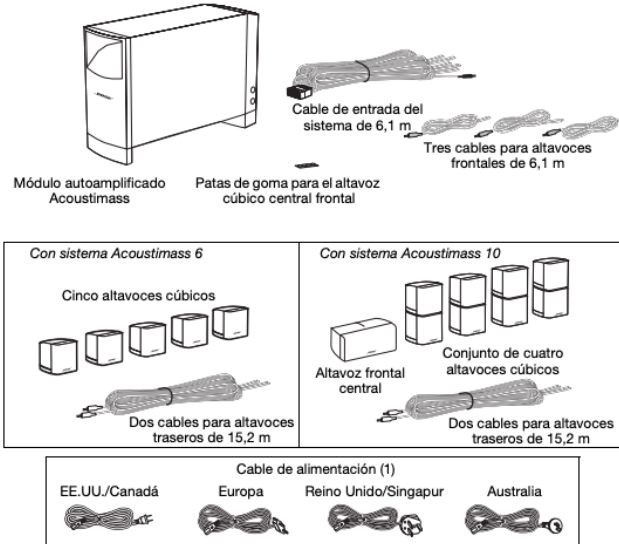
Para este caso se diseñaron difusores de ruido y trampas de bajos.



Cambio de equipos

Para este punto se cambiaron 4 equipos Parlante Caja marca JBL modelo EON 615 430W por un Sistema de altavoces para entretenimiento doméstico Acoustimass® 10 Serie IV

Figura 1
Contenido de la caja



Ahora es el momento adecuado para anotar el número de serie de estos altavoces en la tarjeta de garantía. Guarde todos los materiales de embalaje por si tuviera que usarlos en el futuro.

Información técnica

Complemento del cono del altavoz

Sistema Acoustimass 10:

- Conjuntos de altavoces cúbicos y altavoz frontal central:
Dos altavoces Twiddler™ de 6,35 cm (2,5 pulgadas)
- Módulo autoamplificado Acoustimass:
Dos altavoces de graves de 13 cm

Sistema Acoustimass 6:

- Altavoces cúbicos:
Un altavoz Twiddler™ de 6,35 cm (2,5 pulgadas)
- Módulo autoamplificado Acoustimass:
Un altavoces de graves de 13 cm

Tensión nominal del sistema

Sistema Acoustimass 10:

Canadá: 100-127 V \sim 50/60 Hz 270 W
Europa/Australia: 220-240 V \sim 50/60 Hz 270 W

Sistema Acoustimass 6:

EE. UU./Canadá: 100-127 V \sim 50/60 Hz 135 W
Europa/Australia: 220-240 V \sim 50/60 Hz 135 W

Conectividad

Sistema Acoustimass 10:

Compatibles con receptores audiovisuales y amplificadores con una potencia nominal de 10 a 200 vatios por canal, de 4 a 8 ohmios

Sistema Acoustimass 6:

Compatibles con receptores audiovisuales y amplificadores con una potencia nominal de 10 a 150 vatios por canal, de 4 a 8 ohmios

Peso/tamaño de los altavoces

Sistema Acoustimass 10:

Conjunto de altavoces cúbicos y altavoz frontal central: 1,1 kg (2,4 libras) cada uno
15,7 x 7,9 x 10,2 cm (6,2 x 3,1 x 4 pulgadas) (alto x ancho x fondo)

Módulo: 15,8 kg (35 libras)

41,4 x 20,6 x 64,3 cm (16,3 x 8,1 x 25,3 pulgadas) (alto x ancho x fondo)

Sistema Acoustimass 6:

Altavoz cúbico: 0,5 kg (1,1 libras)

7,9 x 7,9 x 10,2 cm (3,1 x 3,1 x 4 pulgadas) (alto x ancho x fondo)

Módulo: 12,2 kg (27 libras)

41,4 x 20,6 x 56,6 cm (16,3 x 8,1 x 22,3 pulgadas) (alto x ancho x fondo)

Además se instaló DBX 1046 compresor y limitador de señal de 2 canales



EQUIPAMIENTO - MEJORA ACUSTICA							
Area/Cargo	Nombre o Empresa	Observación	Cantidad	valor	iva	valor total	
Infraestructura							
INSUMOS Y MATERIALES CONSTRUCCION	VARIOS PROVEEDORES SEGUN DETALLE	Muro de tabiqueria y vulcometal - Vidrios - Cielo - aislante lana y espumas- atrapabajos - difusores de ruido	1	\$ 654.996	\$ 124.449	\$ 654.996	
MANO DE OBRA	JOSE PROVOSTE	MANO DE OBRA COMPLETA BOLETA HONORARIOS		\$ 580.000	\$ 69.600	\$ 649.600	
Equipos							
Equipo de sonido	homo theater bose 11.1.1	acoustimass 10 serie	1	\$ 1.780.000	\$ 338.200	\$ 2.118.200	
Equipo de contencion	COMPRESOR	DBX 266 XS	1	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	
instalacion y nivelacion	Luis vega	ingeniero en sonido	1	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500	
TOTALES				\$ 4.114.996	\$ 741.249	\$ 4.731.796	
RUT Proveedor							
	Razon Social	Folio	Fecha Do	Monto Neto	Monto IVA R	Monto Total	
96792430-K	SODIMAC S.A.	123153807	07-01-23	\$ 49.167	\$ 9.342	\$ 58.509	
76568660-1	EASY RETAIL S.A.	28437845	12-01-23	\$ 20.916	\$ 3.974	\$ 24.890	
4399320-8	AUGUSTO FERNANDO BRU	6396	26-01-23	\$ 44.706	\$ 8.494	\$ 53.200	
76568660-1	EASY RETAIL S.A.	28547301	27-01-23	\$ 46.456	\$ 8.827	\$ 55.283	
76568660-1	EASY RETAIL S.A.	28662776	11-02-23	\$ 45.620	\$ 8.668	\$ 54.288	
96792430-K	SODIMAC S.A.	124089249	20-02-23	\$ 12.529	\$ 2.381	\$ 14.910	
76568660-1	EASY RETAIL S.A.	28715560	20-02-23	\$ 21.840	\$ 4.150	\$ 25.990	
76568660-1	EASY RETAIL S.A.	27296517	06-08-22	\$ 109.235	\$ 20.755	\$ 129.990	
76568660-1	EASY RETAIL S.A.	27488818	03-09-22	\$ 2.261	\$ 429	\$ 2.690	
96928180-5	EMPRESA NACIONAL DE CE	1927788	02-11-22	\$ 18.990	\$ 3.608	\$ 22.598	
96792430-K	SODIMAC S.A.	122798738	27-12-22	\$ 146.739	\$ 27.880	\$ 174.619	
96792430-K	SODIMAC S.A.	123010139	29-12-22	\$ 136.537	\$ 25.942	\$ 162.479	
TOTALES				\$ 654.996	\$ 124.450	\$ 779.446	

Luego de todo lo anterior me despido esperando una buena acogida de nuestros descargos, no queremos justificar nuestros errores pero si quisiéramos poder trabajar tranquilos y en armonía con la comunidad, para lo mismo realizamos cambios en nuestros horarios de trabajo los cuales son los siguientes

De miércoles y jueves desde las 18 hrs hasta las 3 am.- Viernes de 18 a 4 am y sábado desde las 13 hrs hasta las 4 am

Atte

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo', with a long vertical stroke extending downwards from the end of the name.

RICARDO ZAPATA LOPEZ - Administrador

Rut: 13.495.890-1

SOCIEDAD DE INVERSIONES GRAN Z SPA

Rut: 77.386.947-2

Avenida República de Croacia 0810, sector Playa Blanca, de la ciudad de Antofagasta.

completas en las tablas con la información correspondiente.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

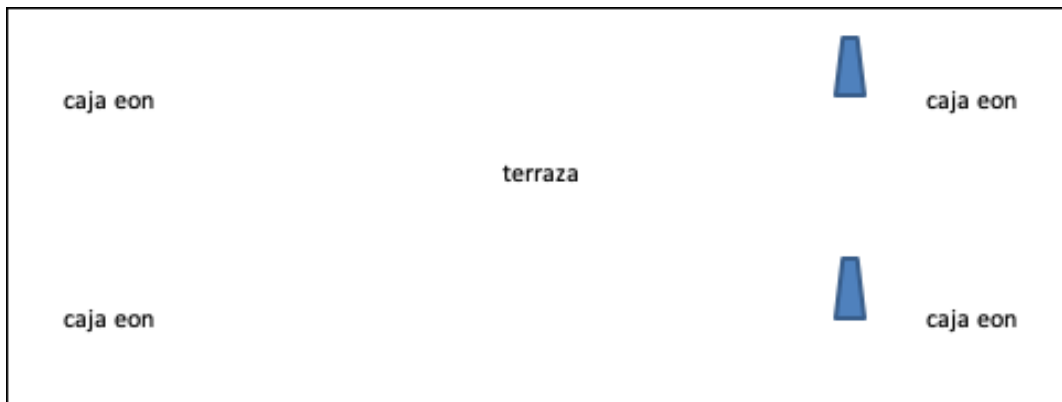
1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	SOCIEDAD DE INVERSIONES GRAN Z SpA
▪ Rut empresa o persona natural:	77.386.947 - 2
▪ Nombre representante legal:	RICARDO ZAPATA LÓPEZ
▪ Domicilio representante legal:	AV REPÚBLICA DE CROACIA 0810
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ID 19 II 2023, ID 23 II 2023, ID 47 II 2023
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	PARLANTES ANTIGUOS REEMPLAZADOS 4 EQUIPOS MARCA JBL MODELO EON 614 430W UBICADOS AL INTERIOR DEL LOCAL EN SEGUNDO PISO



Eon 615 JBL

- Sub-Woofer de 15"
- Tweeter de 1,5"
- Bi-amplificado de 2 vías.
- Potencia: 1000W Continuos
- Dispersión: 90° x 50°
- 2 entradas de micrófono/línea.
- 4 presets DSP ajustables a través de Bluetooth |
- Respuesta en frecuencia: 47Hz – 20kHz (-10dB)



<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	<p>La terraza cuenta con 171 mt² en los cuales se dispuso en una primera instancia 4 equipos jbl eon 615 distribuidos en las cuatro puntas apuntando hacia el centro del lugar</p>		
<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>[Redacted]</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>			

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

MEDICIÓN NPS MAYOR AL PERMITIDO EN ZONA I, ARROJANDO UN NPC DE 70

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	INFRAESTRUCTURA Y MANO DE OBRA
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad deber ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>	

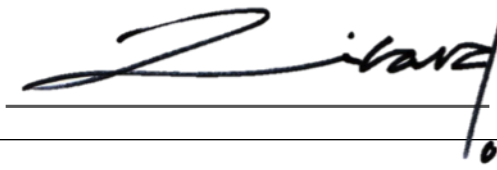
	<p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p>* Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: <u>El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada a evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</u> Sí se adoptó esta medida.</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$1.234.996</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>SE REALIZARON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:</p> <p>1.- Se agregan 14 cmc de muro con vulcometal, espuma acústica y lana de fibra de vidrio, además de vulcanita acústica, este revestimiento se realiza en todo el muro del costado de lado sur en el segundo nivel. Adicionalmente se cubren las paredes por fuera con espumas acústicas.</p> <p>2.- En los cielos se diseñaron difusores de ruido y trampas de bajos.</p> <p>3.- Se cambiaron 4 equipos Parlante Caja marca JBL modelo EON 615 430W por un Sistema de altavoces para entretenimiento doméstico Acoustimass® 10 Serie IV</p> <p>Además se instaló DBX 10 46 compresor y limitador de señal de 2 canales</p>
<p>N° Identificador</p>	<p>2 EQUIPOS</p>
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$2.880.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>En este punto esta considerado la mano de obra para realizar las modificaciones, e instalaciones de nuevos equipos y estudio de ruido e impacto acustico</p>

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zirana', is written over a horizontal line. A vertical line extends downwards from the end of the signature, ending in a small circle.

FIRMA REPRESENTANTE